

g. civil 1091/99 1

Gobierno Civil de la Provincia de Teruel

ORDEN PUBLICO

Año 1939

Ver - 2525

Núm. 2831.-

APELLIDOS

NOMBRE

BAYO

CLEMENTE

APODO

BAREA

FILIACION

REFERENCIA AUTORIDAD MILITAR.-



28/2/1

Excmo. Sr. Jefe

En cumplimiento a un respetable escrito de fecha 14 del actual en el que interpuso informes de la conducta política-social y filiación del detenido, Clemente Bayo Bara, vecino de Requiar del Alfaro,

Congo el honor de comunicar a la respetable y superior autoridad de V. E. que este individuo es hijo de Juan y de Teresa natural y vecino de

Aguilar del Alfambra, de 62 años de edad,
casado, labrador, estatura 1620, pelo con
calvicie, cejas negras, ojos pardos, uñas
particulares, izquierda,

Con antinonidad al glorioso Movimien-
to Nacional pertenecia a la Legion de Republi-
cana y despues a la C. N. E. formo parte co-
mo vocal del Comité revolucionario. Tuvo
parte en acciones de todas clases, fue en
cierta ocasion con una caballeria a por
armas a Alhaja para repartirlas entre los
vecinos de Siquinda, formando parte del
Comite. como Vice-presidente, del mismo
impuso multas en gran escala a las per-
sonas de orden, y por ultimo al ser libe-
rado el Pueblo por las fuerzas Nacionales
obligaba a los vecinos condecorados de de-
sechos a evacuar el Pueblo, amansan-

de orden

dotes de muerte.

Por estas causas fue detenida el día 30 de Junio de 1939, encontrándose en el depósito Municipal de la localidad bajo la custodia del Sr. Alcalde, hasta que el Sr. Luis Militar del Regado N.º 9 se de en traslado a otra parte.

Quis guardo a V. E. muchos años.

Alipuz, 30 de Julio 1939

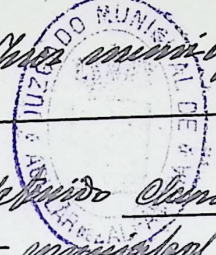
Ciudad de la Victoria.

El Comandante de Armas
Luis Rincón
J. Hernández

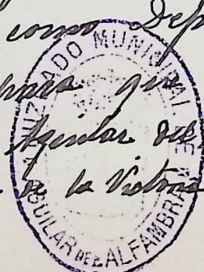
Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia
de
Cervera



D. Antonio Paricio Capilla ^{Estado municipal}
Regidor del Ayuntamiento (Comun.)



Informe: Que el deportado Clemente
Barea, en el depósito municipal de
localidad, a partir de la liberación,
con por haber huido al ser bombardeado
por las tropas nacionales, es de opo-
nente. Requirió anteriormente
Movimiento y posteriormente de la
Activo en el Consejo, practico' requi-
sición personal de orden, bue-
la prueba el favor del vecindario
entrar en colectividad todo el veci-
con la investigación de campo, a
cargo de los años que defendían
frente popular y por último imp-
los fondos de guerra del Comité
yo como depositario del mismo
y para que conste copido la pres-
en Regidor del Ayuntamiento a don Felis-
Ano de la Victoria. El Ayer municipal,
Antonio Paricio



4
3

[Handwritten signature]

D. Manuel Aparicio Gaviria Alcalde del Ayuntamiento de
Aguilar del Alfambra. (Coronel)

Exposiciones: Que el vecino Clemente Prapo Barce
se encuentra detenido en el local destinado a prisión
de esta localidad a partir de la liberación general
y presentación en el pueblo por haber buido al
acercarse las tropas Nacionales al pueblo.

Fue vocal del Consejo y depositario del mismo,
quien trabajó del pueblo con los fondos del Municipio
y al tiempo de presentarse realizó el cargo de billete
por su propia cuenta (de mala fé para el Municipio)

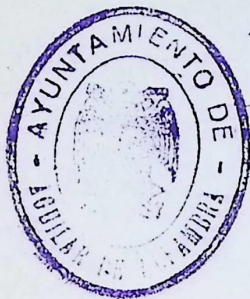
Al tiempo que se acercaban las tropas Nacionales
amenazó fuertemente con hacer salir al vecindario
principalmente con los cañones. Estando la in-
vestigación del Consejo de Aragón en Caspe, se pene-
ró en la representación de Alaga por una carga
de escopetas para los dirigentes del parte popular;
asimismo por que el vecindario se abstenia de
entrar en la colectividad, en asamblea general les
amenazó si no entraban; y viendo que no se
hacían se presentó a dicha investigación re-
curriendo a la fuerza y personal en el pueblo
sombrosaron el temor imponiendo grandes mul-
tas y leyendo todos los nombres del pueblo.

Dichas multas no se realizaron, por cuanto
se dio cuenta inmediatamente a las fuerzas
del Coronel "Salas" que tomó el pueblo por
asalto así como a los mal hechos; desolando

cuanto habian requisado y anulando las fuertes multas impuestas
en curso el entran en la colectividad a la fuerza.

Para que asi evite capido la presente en Aguilar del Alfam-
bra a veinte de Julio de mil novecientos treinta y nueve.

Año de la Victoria



Ed. Alcalde,
Manuel Aparicio
[Signature]



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE TERUEL
—♦—
ORDEN PUBLICO
—♦—

Núm.

N. 11 11 12 12

Sírvase V. informar a la Secretaría de Orden Público de este Gobierno Civil, sobre los antecedentes político-sociales y conducta en todos los aspectos, antes y después de iniciado el Movimiento, así como de la actuación en relación con el mismo de detenido CLEMENTE BAYO BARRA, vecino de Aguilar del Alfambra, haciedo constar su filiación completa, prisión en que se encuentra, fecha y causas de su detención.-

Dios guarde a V. muchos años.
Teruel 15 de Julio
de 1939.- Año de la Victoria.
El Gobernador Civil,

Sr. AUTORIDADES LOCALES.-



Comand. Enm. C. Enm.
Allepín

Exmo Sor.

Hallándose el que suscribe, y el Guardia segundo, Joaquín Anton Martín, prestando el servicio de carcería, por la demarcación de este Puesto, sobre las doce horas del día de hoy, cuando al llegar al pueblo de Aguilar del Alfambra, se nos presentó el Alcalde-Presidente del mismo denunciando que, en la localidad se hallaban los individuos Esteban Irazzo Alegre, Pascual Ferrer Porcay, Miguel Galindo Mallén, Francisco Martín Martín, Leoncio Clavero Josa, Jose Perez Sancho y Clemente Bayo Barea, de los cuales le habían presentado varias denuncias los vecinos, por ser sujetos muy peligrosos para la causa nacional e intervinientes, voluntariamente, en la destrucción de la Iglesia y hermita, requisas de todo género y persecución a las personas de orden durante la dominación marxista en el indicado pueblo, a las que amenazaban constantemente con fusilárlas, si dejaban de hacer efectivas las multas que e los mismos imponían, sembrando el terror en la localidad.

Acto seguido, y en virtud de lo expuesto anteriormente, se procedió a recibirles declaración, por separado, manifestando que era cierto habían tomado parte en la destrucción de las imágenes de la Iglesia y hermita, en cuantas requisas se llevaron a cabo, asistiendo, a algunas de ellas, armados con escopetas, con las que amenazaban a las personas de derechas, cuando no se había

se negaban á pagare las multas que, por considerarlos peligrosos para la causa republicana, les imponían ellos mismos, y á su capricho.

En virtud de lo exarrestado, se procedió á su detención y á la disposición del Juzgado Instructor de Teruel, núm 9, quedando, provisionalmente, bajo la custodia del Alcalde del mencionado pueblo de Aguilar del Alfambra, hasta la resolución que proceda, por el Juzgado superior.

Lo que tengo el honor de comunicar á V.S. para su superior conocimiento

Dios guarde á S.S. muchos años

Allepuz 1--de Julio de 1939

Año de la Victoria

El Comte del Puesto

Guil. H. [Signature]
[Signature]

Sr, Gobernador civil de la provincia de

T E R U E L
